

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE (CÁDIZ) RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SUELO NO URBANIZABLE PGOU DE ALCALÁ DEL VALLE.**

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SUELO NO URBANIZABLE PGOU DE ALCALÁ DEL VALLE, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 21 de diciembre de 2021 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SUELO NO URBANIZABLE PGOU DE ALCALÁ DEL VALLE, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

**SEGUNDO.-** En fecha 3 febrero de 2022 se recibe en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, en formato digital, el documento inicial estratégico debidamente subsanado, tras requerimiento de fecha 24 de enero de 2022 al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

**A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En aplicación del artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SUELO NO URBANIZABLE PGOU DE ALCALÁ DEL VALLE, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcalá del Valle se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.  
11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	14/02/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE97QTEWWG4S28CUSMRKJ9Q9K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SUELO NO URBANIZABLE PGOU DE ALCALÁ DEL VALLE, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL  
Fdo.-**DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.  
11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	14/02/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE97QTEWWG4S28CUSMRKJ9Q9K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	